



*Honorable Concejo Deliberante*  
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

**ORDENANZA N° 148/2018 H.C.D.**

San Jaime de la Frontera, 29 de noviembre de 2018

**VISTO:**

La ausencia de un Digesto Municipal sistematizado, actualizado, cronológicamente ordenado en el tiempo y debidamente organizado por materias,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar un relevamiento legislativo a través de la confección de un Digesto Municipal, con permanente actualización, en pos de evitar un desorden jurídico que entorpezca la labor legislativa, que acarree consecuencias indeseadas, como legislar en más de una ocasión sobre la misma materia o dictar normas contrarias a otras preexistentes e, incluso, en discordancia con normativas provinciales o nacionales, generando inseguridad jurídica y desconcierto en la población;

Que ello posibilitara un rápido acceso a la información a los integrantes del HCD, a los distintos agentes municipales y comunidad en general, lo que brindara mayor transparencia y seguridad a nuestros ciudadanos;

Que es un deber nuestro recuperar el protagonismo y la importancia del Concejo Deliberante como un órgano jerarquizado y responsable de la representación de la comunidad, del contralor de los otros órganos y de la tarea legislativa,

Que la digitalización permitiría la consulta remota (vía internet), acortando brechas para las personas que se encuentren imposibilitadas físicamente de comparecer ante la Secretaría de este cuerpo y;

Que todas las normativas dictadas en un tiempo anterior al año 2012 no se encuentran digitalizadas y al alcance de todos;

**“POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA”:**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el Digesto Municipal de la Ciudad de San Jaime de la Frontera, que tendrá como objeto el ordenamiento de los decretos, resoluciones y ordenanzas dictados por el HCD y Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera para facilitar el acceso a quien lo quisiera.

**ARTÍCULO 2°:** Digitalizar e informatizar todas aquellas ordenanzas, decretos y resoluciones de los períodos de gobierno, anteriores al año 2012.





*Honorable Concejo Deliberante*  
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

---

**ARTÍCULO 3º:** Crease una Comisión de ordenamiento, digitalización y actualización de la normativa municipal, la cual funcionara dentro del ámbito del HCD de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera.

**ARTÍCULO 4º:** La Comisión de ordenamiento, digitalización y actualización estará formada por un (1) representante de cada bloque del HCD, la secretaria del HCD, y un representante del Departamento Ejecutivo que será designado por Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 5º:** La creación de la Comisión de ordenamiento, digitalización y actualización deberá realizarse en un plazo NO mayor a 60 días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 6º:** El Digesto Municipal deberá contener:

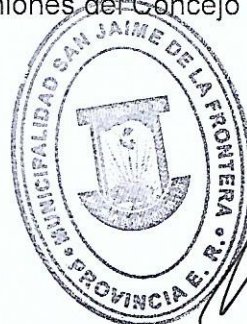
- A. La totalidad de las normativas sancionadas por el HCD y el PRESIDENTE MUNICIPAL de San Jaime de la Frontera
- B. Los estudios, antecedentes, mensajes y fundamentos que dieran origen a la normativa.
- C. La Constitución Nacional, Provincial, la Ley Orgánica de los Municipios y el Reglamento Interno del Concejo Municipal.
- D. Cualquier otra normativa que a criterio de la Comisión para la Actualización y Ordenamiento de la normativa Municipal fuere de interés Municipal.

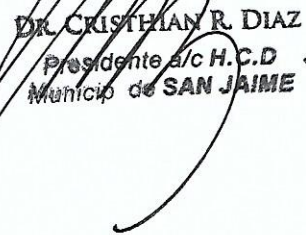
**ARTÍCULO 7º:** Designar, en caso de que sea solicitado por la Comisión de ordenamiento, digitalización y actualización de la normativa municipal, un asesor técnico para la elaboración del Digesto Municipal. El Departamento Ejecutivo tendrá a su cargo la contratación del Asesor técnico, con aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 9º:** El Departamento Ejecutivo deberá prever los recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de tan importante archivo, disponiendo de las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
San Jaime de la Fra. (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 29 de noviembre 2018.

  
Palaura Marisa Rosaura  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de San Jaime Fra



  
DR. CRISTHIAN R. DIAZ  
Presidente a/c H.C.D.  
Municipio de SAN JAIME